

CORDOBA, 06 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 0088-102111/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS); Resolución N° 0199/15, y

CONSIDERANDO:

Que obra adjuntado al presente el informe pertinente propiciando se actualice el valor del Coseguro (copago) de las Prestaciones de Salud Mental-Rehabilitación de Adicciones.

Que corresponde resaltar la importancia de la participación económica de los Afiliados en el financiamiento de cierto tipo de prestaciones, como asimismo se pondera el impacto esperable en la respuesta asistencial, al ajustar los valores de los Coseguros, que mejoran la retribución por las prestaciones.

Que los Coseguros –copagos- integran el valor de las prestaciones, encontrándose expresamente detallados en el Nomenclador Prestacional APROSS, referidos a Salud Mental –Tratamiento de Rehabilitación de Adicciones- Código 330201 al 330210.

Que es oportuno actualizar el valor establecido de los Coseguros detallados en el Anexo Único de la presente Resolución, con vigencia a partir del 1° de Abril de 2016, conforme fuera elaborado por la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo.

Que ha quedado establecido en los contratos vigentes la modalidad de pago al Prestador y el detalle de las prestaciones que incluyen Coseguros a fin de propender a la participación del Beneficiario en el equilibrio costo beneficio requerido para su financiamiento.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE –con vigencia a partir del día 1° de mayo de 2016-, el valor de los COSEGUROS a cargo del Afiliado de todas las prestaciones de Salud Mental –Tratamiento de Rehabilitación de Adicciones- nominadas en el presente acto, conforme detalle que integra el ANEXO UNICO, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 2°.- DEJASE sin efecto toda norma y/o resolución que se oponga al valor de los coseguros establecidos en el Anexo Único de la presente.-

0051/16

Artículo 3°.- INSTRUYASE al Área de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos para que instrumenten lo dispuesto en el presente acto.-

Artículo 4°.- FACULTASE a Sub Dirección de Administración a imputar el egreso objeto de la actualización propiciada, al Ejercicio y Partidas que legalmente se establezcan.

Artículo 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVÉSE .-

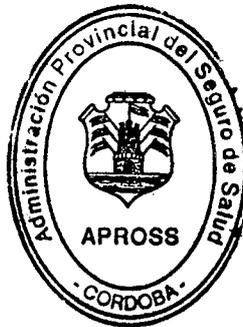
RESOLUCION

N° 0051/16

APROSS Intervino
Redacto <i>a</i>
Confecciono <i>use</i>
Controlo <i>use</i>
Protocolizo

[Handwritten signature]
Dr. HECTOR JOSÉ OJEDA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

[Handwritten signature]
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



[Handwritten signature]
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

[Handwritten signature]
Dra. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.